



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02801711
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/322/11
Interesado: Obed de Leon Melendez.
ACUERDO DE SOLICITUD NO PRESENTADA.

Villahermosa, Tab...., a 10 de Octubre de 2011.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, realizada el día veintidós de septiembre de dos mil once, a las veintitrés horas con cuarenta minutos, y recibida en esta Unidad con fecha veintitrés de septiembre, con número de folio **02801711** del Sistema Infomex-Tabasco y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/094/2011**, en la que se solicita lo siguiente:-----

"...Solicito se me informe: -----
1.- Cuanto juicios de amparo indirecto han sido tramitado por los superiores jerárquicos de los jueces penales en el año 2008, 2009, 2010 y 2011.-----
2.- Cuanto juicios de amparo han sido tramitados por algún tribunal judicial en auxilio de los jueces de distrito en los años 2008, 2009, 2010 y 2011.-----
Los datos solicitados, son con el fin de saber si los gobernados de aquella entidad han ejercitado la competencia concurrente (artículo 37 de la ley de amparo) así como la competencia auxiliar (artículo 38 ley de amparo). A fin de establecer una estadística en el uso de este medio de defensa ante los tribunales del fuero común, muchas gracias y espero puedan ayudarme. [SIC]..."-----

ACUERDO

ÚNICO.- En virtud de la constancia que obra en los autos del expediente en que reaccúa, se advierte que **HA FENECIDO**, el plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, concedido a el solicitante **Obed de Leon Melendez**, para que formulara su petición en el sentido de señalar **"la identificación clara y precisa de los datos e información que requiere"**, en la solicitud de acceso a la información recibida con fecha veintidós de septiembre de dos mil once, y toda vez, que no atendió el proveído que fue enviado el treinta de septiembre del presente año, se considera la solicitud de acceso a la información como no presentada para todos los efectos legales a que haya lugar. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de conformidad con el artículo 41 párrafo segundo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.-----

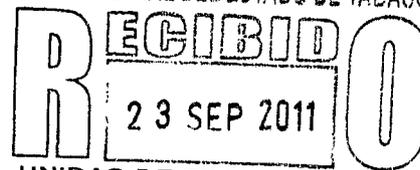
NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS, y guárdese ordenadamente para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.-----

ATENTAMENTE



MAP. Liliann Brown Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.

UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION

HORA:

PJ/JTAIP/094/2011

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud:

22/09/2011 23:40

Número de folio:

02801711

Nombre o denominación social del solicitante:

obed de leon melendez

Nombre del representante:

Información que requiere:

Solicito se me informe:

1.- Cuanto juicios de amparo indirecto han sido tramitado por los superiores jerárquicos de los jueces penales en el año 2008, 2009, 2010 y 2011.

2.- cuantos juicios de amparo han sido tramitados por algún tribunal judicial en auxilio de los jueces de distrito en los años 2008, 2009, 2010 y 2011.

Los datos solicitados, son con el fin de saber si los gobernados de aquella entidad han ejercitado la competencia concurrente (artículo 37 de la ley de amparo) así como la competencia auxiliar (artículo 38 ley de amparo). a fin de establecer una estadística en el uso de este medio de defensa ante los tribunales del fuero común, muchas gracias y espero puedan ayudarme.

saludos

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **21/10/2011**

según establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles: **21/10/2011**

según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **14/10/2011**

según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles: **30/09/2011**

según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **21/10/2011**

según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles: **30/09/2011**

según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el artículo 52 de la LTAIP. El uso de la información es responsabilidad de la persona que la obtuvo, según lo dispone el artículo 3 último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



Folio Infomex: 02801711
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/304/11
Interesado: Obed de Leon Melendez.
ACUERDO DE ACLARACIÓN DE SOLICITUD.

Villahermosa, Tab., a 30 de Septiembre de 2011.

C. OBED DE LEON MELENDEZ.

Derivado de su solicitud de información efectuada mediante escrito con folio No. **02801711** enviada a través del Sistema Infomex, de fecha veintidós de septiembre de dos mil once a las veintitrés horas con cuarenta minutos; la cuál fue dirigida al Poder Judicial, y recibida por esta Unidad de Acceso; en la misma fecha antes señalada; me permito informar a Usted, los siguientes:-----

HECHOS

PRIMERO.- Con fecha veintidós de septiembre de dos mil once; a las veintitrés horas con cuarenta minutos; se registró vía electrónica en el sistema Infomex Tabasco, la solicitud de información No. **02801711**; constante de 2 hojas originales; suscrita por **Obed de Leon Melendez**; mediante la que solicita lo siguiente:-----

“...Solicito se me informe:-----

1.- Cuanto juicios de amparo indirecto han sido tramitado por los superiores jerárquicos de los jueces penales en el año 2008, 2009, 2010 y 2011.-----

2.- Cuanto juicios de amparo han sido tramitados por algún tribunal judicial en auxilio de los jueces de distrito en los años 2008, 2009, 2010 y 2011.-----

Los datos solicitados, son con el fin de saber si los gobernados de aquella entidad han ejercitado la competencia concurrente (artículo 37 de la ley de amparo) así como la competencia auxiliar (artículo 38 ley de amparo). A fin de establecer una estadística en



[Handwritten signature]



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



el uso de este medio de defensa ante los tribunales del fuero común, muchas gracias y espero puedan ayudarme. [SIC]...-----

SEGUNDO.- En atención a la solicitud recibida, y toda vez, que conforme a lo dispuesto por los artículos 5, fracción XV, 38, y 39; de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública es competente para conocer y resolver la solicitud de información presentada por **Obed de Leon Melendez**; por lo que se procederá a atender el presente asunto en estricto apego a lo que la normatividad de la materia para tales efectos establece.-----

Visto lo anterior, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV., de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a tomar el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

PRIMERO.- Se tiene por recibida la solicitud de Información con folio No. **02801711**, de fecha veintidós de septiembre de dos mil once; suscrita por **Obed de Leon Melendez**; mediante la cuál efectúa el pedimento que para mayor constancia a continuación se transcribe:-----

“...Solicito se me informe:-----

1.- Cuanto juicios de amparo indirecto han sido tramitado por los superiores jerárquicos de los jueces penales en el año 2008, 2009, 2010 y 2011.-----

2.- Cuanto juicios de amparo han sido tramitados por algún tribunal judicial en auxilio de los jueces de distrito en los años 2008, 2009, 2010 y 2011.-----

Los datos solicitados, son con el fin de saber si los gobernados de aquella entidad han ejercitado la competencia concurrente (artículo 37 de la ley de amparo) así como la competencia auxiliar (artículo 38 ley de amparo). A fin de establecer una estadística en



[Handwritten signature]



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



el uso de este medio de defensa ante los tribunales del fuero común, muchas gracias y espero puedan ayudarme. [SIC]...", y en apego a lo que establecen los artículos 6º y 8o. de la Constitución General de la República, 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado libre y soberano de Tabasco, 33, fracción VI, 35, fracción I, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado, ha quedado registrada en esta Unidad en calidad de Solicitud de Información, bajo el Folio No. **PJ/UTAIP/094/2011**; derivado de lo cuál se procedió a integrar el expediente correspondiente.-----

SEGUNDO.- Se toma como medio para notificar y comunicar al particular los actos y resoluciones de esta autoridad jurídico administrativa el Sistema Infomex.-----

TERCERO.- Con el fin de atender su requerimiento de información; la Unidad de Acceso, procedió a revisar puntualmente la solicitud; a fin de verificar si la misma; satisface lo establecido en el artículo 44, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el que para mayor constancia a continuación se transcribe:-----

Artículo 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco: "**... La solicitud de acceso a la información que se presente por escrito deberá contener cuando menos los siguientes datos:**

I.-.....

II.-.....

III.- Identificación clara y precisa de los datos e informaciones que requiere, en el entendido que el particular solo podrá solicitar una información por cada escrito que presente..."-----

derivado de lo cuál se advierte que la solicitud no satisface lo requerido en el texto legal que arriba se cita,: **Obed de Leon Melendez:** -----



[Handwritten signature]



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



"...Solicito se me informe: -----
1.- Cuanto juicios de amparo indirecto han sido tramitado por los superiores jerárquicos de los jueces penales en el año 2008, 2009, 2010 y 2011.-----
2.- Cuanto juicios de amparo han sido tramitados por algún tribunal judicial en auxilio de los jueces de distrito en los años 2008, 2009, 2010 y 2011.-----
Los datos solicitados, son con el fin de saber si los gobernados de aquella entidad han ejercitado la competencia concurrente (artículo 37 de la ley de amparo) así como la competencia auxiliar (artículo 38 ley de amparo). A fin de establecer una estadística en el uso de este medio de defensa ante los tribunales del fuero común, muchas gracias y espero puedan ayudarme. [SIC]..."-----

CUARTO.- Que de la revisión arriba descrita se advierte que su solicitud de información no cumple con los aspectos de claridad y precisión que permitan identificar el tipo de información que se requiere. Por lo que en estricto apego a lo que dispone el artículo 41, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información, que a la letra dice y cito **"...Artículo 41.- Si la solicitud no especifica la información requerida o carece de alguno de los datos señalados en el artículo 44 de la Ley, la Unidad de Acceso a la Información lo notificará por escrito al interesado en un plazo no mayor de cinco días hábiles después de recibida aquélla, a fin de que en plazo igual al anterior el interesado aclare o complete..."**. Muy amablemente le solicito aclare y precise cuales son los datos que requiere en cuanto a su pedimento, es decir, **especifique si solicitud es referente a los Juicios de Amparo Indirecto que se tramitan en la Segunda Instancia por resoluciones que se dictan en las Salas Penales de este Tribunal, o bien si se refiere, a aquellos Juicios que se promueven ante los Juzgados de Distrito, lo anterior, con el objetivo de hacer posible atender de manera puntual su solicitud.**-----

Lo anterior, derivado de la consulta realizada, a través de los Oficios Nos. TSJ/OM/UT/292/11, enviado al Mag. Rufino Pérez Alejandro, Presidente de la Primera Sala Penal; TSJ/OM/UT/293/11, enviado al Mag. Eduardo Antonio Méndez Gómez, Presidente de





**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



la Segunda Sala Penal; TSJ/OM/UT/294/11, enviado al Mag. Nicolás Triano Rueda, Presidente de la Tercera Sala Penal; TSJ/OM/UT/295/11, enviado a la Mag. Guadalupe Pérez Ramírez, Presidenta de la Cuarta Sala Penal.-----

Como resultado de lo anterior, con fecha veintiséis de septiembre de dos mil once, mediante el Oficio No. 82, se recibió respuesta el Mag. Nicolás Triano Rueda, Magistrado Presidente de la Tercera Sala Penal, en donde mencionó lo siguiente: **“...le manifiesto que los juicios de amparo indirectos, a que se contrae la información solicitada, su tramitación no corresponde a esta Segunda Instancia sino que debén promoverse ante los juzgados de Distrito que conforman el Décimo circuito en esta Ciudad Capital; con fundamento en los Artículos 114, 116, 147, 148 y 149 de la Ley de Amparo vigente.----- Ahora, si dicha información se refiere a los Juicios de Amparo Indirecto que se tramitan en esta Segunda Instancia por resoluciones que se dictan en las Salas Penales de esta Institución, el informe respectivo puede ser solicitado a la Sección de Amparos Penales...”**-----

Asimismo, se anexan los Oficios Nos. sin número de fecha veintisiete de septiembre de dos mil once, signado por Lic. Eduardo Antonio Méndez Gómez, Magistrado de la Segunda Sala Penal y 49/2011-I, signado por el M.D. Rufino Pérez Alejandro, Magistrado Presidente de la Primera Sala Penal.-----

QUINTO.- Las acciones de la que suscriben el presente documento; tienen por objeto dar pleno cumplimiento a lo que establece el artículo 39, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco; que a la letra dice: **“...Artículo 39.- Las Unidades de Acceso a la Información tendrán las siguientes facultades y obligaciones:**-----

I.------



[Handwritten signature]



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**



II.- Asesorar y orientar a quienes lo requieran, en la elaboración de las solicitudes de información, así como en los trámites para hacer efectivo el ejercicio de su derecho de acceso a la misma;

III.-....., IV.-..... , V.-..... , VII.-..... , VIII.-..... , IX.-....., X.-..... , XI.-.....

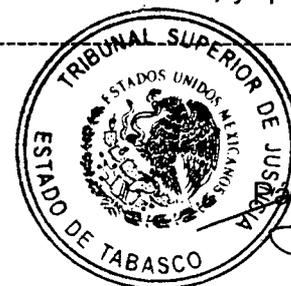
Ya que lo que se pretende es brindar al solicitante, la orientación debida; a fin de que su solicitud se redacte conforme a lo que la legislación de la materia establece; y a la vez, con la claridad y precisión que hagan posible la localización e identificación de los datos requeridos.

SEXTO.- Que estas consideraciones no son contrarias a lo que la Constitución General de la República en sus artículos 6to y 8vo. establecen; así como tampoco contravienen lo dispuesto por el artículo 4º bis y 7º fracción IV de la Constitución Política del estado de Tabasco; toda vez, que lo que aquí se expone, lejos de negar el derecho de acceso a la información; asesora y orienta al particular, sobre la forma y términos en los que es factible realizar su solicitud; en aras de que en apego al marco legal, participe y pueda ser atendido.-

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en lo que establecen los artículos 6º y 8º. De la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 4º bis y 7º fracción IV, de la particular del estado de Tabasco, 10, fracción I, inciso e); fracción 33, fracción VI, 39, fracción II, 44, fracción III, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de tabasco; 35, fracción I, 36, 37, último párrafo y 41 del Reglamento de la misma Ley; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información, procede a emitir la siguiente:-----

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Que con fecha veintidós de septiembre de los corrientes, se registró en el Sistema Infomex Tabasco su solicitud de información con folio **02801711**, y quedó registrada en esta Unidad bajo el folio **PJ/UTAIP/094/2011**.-----



[Handwritten signature]
Página 6 de 7



**Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información**

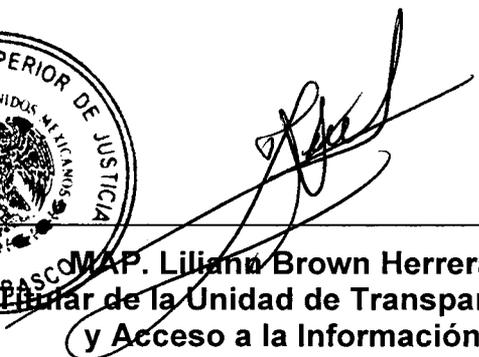


SEGUNDO.- Que mediante los considerandos primero, tercero y quinto, expuestos en este mismo documento, se le informan de manera clara y puntual las causas por las cuales resulta improcedente atender su solicitud de información en los términos que la ha presentado.-----

TERCERO.- Se le proporciona la orientación pertinente a fin de que se encuentre en posibilidad de presentar su solicitud de información conforme a lo que marca la legislación relativa y aplicable.-----

CUARTO.- “Se le concede el término de cinco días hábiles” contados a partir de la Recepción de este recurso; a fin de que en este termino subsane las observaciones que le han sido planteadas; “y presente su solicitud de información, de manera clara y precisa”, para hacer factible la búsqueda del o los documentos solicitados, a fin de que pueda ser atendido, conforme a su derecho de acceso a la información; y en pleno respeto a su garantía de petición.-----




MAP. Liliana Brown Herrera
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información

C.c.p.- Comité de Transparencia y Acceso a la Información.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/292/11

Villahermosa, Tabasco, 23 de Septiembre, de 2011.

**MAG. RUFINO PEREZ ALEJANDRO
PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. **PJ/UTAIP/094/2011** (02801711) y que a la letra dice:

"...Solicito se me informe: 1.- Cuanto juicios de amparo indirecto han sido tramitado por los superiores jerárquicos de los jueces penales en el año 2008, 2009, 2010 y 2011 [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"

[Signature]
MAP. LILIANN BROWN HERRERA
AUTORIDAD DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



[Signature]
26/sep/2011
12:00h

C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/293/11

Villahermosa, Tabasco, 23 de Septiembre, de 2011.

**MAG. EDUARDO ANTONIO MENDEZ GOMEZ
PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.**



Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. **PJ/UTAIP/094/2011** (02801711) y que a la letra dice:

"...Solicito se me informe: 1.- Cuanto juicios de amparo indirecto han sido tramitado por los superiores jerárquicos de los jueces penales en el año 2008, 2009, 2010 y 2011 [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"

MAR. LILIAN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo.



Poder Judicial del Estado de Tabasco
Tribunal Superior de Justicia
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información



OFICIO No. TSJ/OM/UT/294/11

PODER JUDICIAL DEL EDO. DE TABASCO
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RECIBIDO
26 SET. 2011
TERCERA

Villahermosa, Tabasco, 23 de Septiembre de 2011.



**MAG. NICOLAS TRIANO RUEDA
PRESIDENTE DE LA TERCERA SALA PENAL
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
P R E S E N T E.**

Por medio del presente, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para responder la solicitud de información recibida en esta Unidad vía sistema Infomex Tabasco, y que ha quedado registrada bajo el folio No. PJ/UTAIP/094/2011 (02801711) y que a la letra dice:

"...Solicito se me informe: 1.- Cuanto juicios de amparo indirecto han sido tramitado por los superiores jerárquicos de los jueces penales en el año 2008, 2009, 2010 y 2011 [SIC]..."

Lo anterior, en virtud de que brinde su asesoría para darle respuesta a la citada solicitud. No omito manifestar que contamos con un periodo de 3 días hábiles para atenderla. Sin otro particular, le envío un cordial saludo.



ATENTAMENTE
"Sufragio efectivo. No reelección"

**MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN**

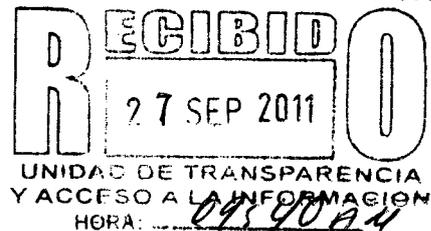
C.c.p. Dr. Rodolfo Campos Montejo.- Magistrado Presidente del TSJ.-Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Archivo.

DEPENDENCIA: TERCERA SALA PENAL
PONENCIA: DECIMA PRIMERA
OFICIO NUM. 82

26 de septiembre de 2011.

MAP. LILIANN BROWN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.
P R E S E N T E.

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO



En relación con su oficio número TSJ/OM/UT/294/11-
recibido en esta dependencia con fecha veintiséis de septiem
bre del año en curso, relacionado con la solicitud de infor-
mación, registrada bajo el folio número PJ/UTAIP/094/2011 -
(02801711), en donde se le pide informe acerca de "CUANTOS -
JUICIOS DE AMPARO INDIRECTO HAN SIDO TRAMITADO POR LOS SUPE-
RIORES JERÁRQUICOS DE LOS JUECES PENALES EN EL AÑO 2008, --
2009, 2010 y 2011 (SIC)".

Sobre el particular le manifiesto que los juicios-
de amparo indirectos, a que se contrae la información solici-
tada, su tramitación no corresponde a esta Segunda Instancia
sino que debén promoverse ante los juzgados de Distrito que-
conforman el Décimo circuito en esta Ciudad Capital; con fun-
damento en los Artículos 114, 116, 147, 148 y 149 de la Ley-
de Amparó vigente.

Ahora, si dicha información se refiere a los Jui-
cios de Amparo Indirecto que se tramitan en esta Segunda Ins-
tancia por resoluciones que se dictan en las Salas Penales -
de esta Institución, el informe respectivo puede ser solici-
tado a la Sección de Amparos Penales a cargo de la MD. ANA -
BERTHA GUZMÁN MARTÍN.



T E N T A M E N T E.

M. PRO. NICOLAS TRIANO RUEDA
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA
TERCERA SALA PENAL.

C.c.p. DR. ROBERTO CAMPOS MONTEJO.- Magistrado Presidente del
Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Consejo-
de la Judicatura.- Para su conocimiento.

Villahermosa, Tab., 27 de septiembre de 2011

M.A.P. LILIANN BROWM HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
EDIFICIO.



Por este conducto y en contestación a su oficio número TSJ/OMU/UT/293/11, de veintitrés del presente mes y año, me permito hacer de su conocimiento que los juicios de amparo indirecto promovidos en contra de las resoluciones de los Jueces Penales de Primera Instancia son tramitados ante los Jueces de Distrito correspondientes, no por “los superiores jerárquicos”

Lo que informo a Usted para los efectos legales correspondientes.



ACENTAMENTE:

Eduardo
LIC. EDUARDO ANTONIO MÉNDEZ GÓMEZ.
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA SEGUNDA SALA PENAL
DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

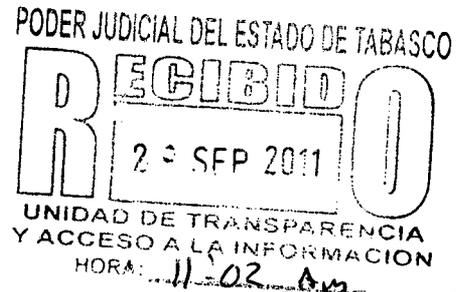
*7/1a respuesta
de este asunto*

DEPENDENCIA: Ponencia Segunda.
SALA: Primera Penal.
NÚMERO DE OFICIO: 49/2011-I

ASUNTO: Informe.

Villahermosa, Tabasco, a 29 de septiembre del 2011.

MAP. Lilian Brown Herrera.
Titular de la Unidad de Transparencia
y Acceso a la Información.
P r e s e n t e.

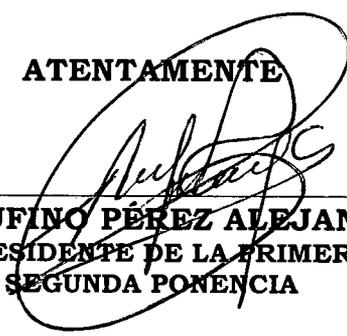


En atención a su oficio número TSJ/OM/UT/292/11, datado el 23 de septiembre del dos mil once y recibido en esta oficina a mi cargo el día 26 de los corrientes, permitome informarle que **los Juicios de Amparo Indirecto promovidos en contra de las resoluciones de los Jueces Penales de Primera Instancia son tramitados ante los Jueces de Distrito en turno, no por los Superiores Jerárquicos.**

Sin otro particular, saludole con el afecto y el respeto de siempre.



ATENTAMENTE


M.D. RUFINO PÉREZ ALEJANDRO.
MAGISTRADO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA PENAL
SEGUNDA PONENCIA

c. c. p. **Dr. Rodolfo Campos Montejo.**- Magistrado Presidente del TSJ.- Para su conocimiento.

c. c. p. Archivo.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
 RODOLFO CAMPOS MONTEJO



Viernes 30 de Septiembre de 2011

Inicio

- Seguimiento
 - Nueva Solicitud
 - Solicitudes en proceso
- Reportes y Estadísticas
- Público
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurso de Revisión
- Cerrar sesión

PROCESOS DE SOLICITUDES ☰

- Paso 1. Buscar mis solicitudes
- Paso 2. Resultados de la búsqueda
- Paso 3. Historial de la solicitud

Paso	Fecha de Registro	Fecha Fin	Estado	Solicitante	Atendio
<u>Sujeto Obligado determina tipo de gestión</u>	22/09/2011 11:40:31 p.m.	30/09/2011 02:45:56 p.m.	En Proceso	obed de leon melendez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Determina tipo de respuesta</u>	30/09/2011 02:45:56 p.m.	30/09/2011 02:46:20 p.m.	En Proceso	obed de leon melendez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO
<u>Prevención para aclarar la solicitud</u>	30/09/2011 02:46:20 p.m.	30/09/2011 02:48:24 p.m.	En proceso con respuesta	obed de leon melendez	RODOLFO CAMPOS MONTEJO



GO TABASQUEÑO
PARENCIA Y ACCESO
EMACIÓN PÚBLICA

embre de 2011

- Seguimiento
- Nueva Solicitud
- Solicitudes en p
- Reportes y Esta
- Pública
- Dependencias
- Hts
- Reporte Recurs
- Cerrar sesión

SISTEMA INFOMEX X

Prevención para aclarar la solicitud

Datos generales

Folio	02801711	Proceso	Solicitudes de Información
-------	----------	---------	----------------------------

(Mostrar Detalle...)

Prevención para aclarar la solicitud

Con la finalidad de dar trámite a su solicitud, se le requiere para que:

Descripción de prevención para aclarar la solicitud ^
v
 Aclare su solicitud, se anexa Acuerdo correspondiente.

Archivo adjunto prevención para aclarar la solicitud ^
v
 P3 UTAIP 094 2011 Acuerdo de Aclaración.pdf

Nombre del Titular de la Unidad Admva de Acceso a la Información ^
v
 MAP. I T I ANN BROWN HERRERA.

Cerrar

- edio
- OS MONTEJO
- OS MONTEJO
- POS